



Municipalidad
de
San Isidro

« Año de la Consolidación Económica y Social del Perú »

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 236

San Isidro, 23 SET. 2010

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Expediente N° 257770 de fecha 23 de agosto del 2010, presentado por el trabajador **CARLOS AUGUSTO CASTILLO CHUMACERO**, por el cual pone en conocimiento de esta entidad su renuncia irrevocable al puesto de trabajo que venía desempeñando como obrero permanente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el trabajador **CARLOS AUGUSTO CASTILLO CHUMACERO** obrero permanente de la Subgerencia de Obras Municipales, ingresó a la Municipalidad de San Isidro el 11 de octubre de 1963, desempeñándose en el cargo de Operario de Oficina; comprendido en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los obreros municipales son trabajadores del sector público sujetos al régimen de la actividad privada, en lo que corresponde a derechos y beneficios;

Que, mediante Informe N° 119-2010-0900-GRH/MSI, la Gerencia de Recursos Humanos, señala que de acuerdo al Artículo 18° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728 establece que, el cese por renuncia es legalmente válido cuando ésta es aceptada por la Institución, por lo que el pedido del mencionado trabajador resulta procedente;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR, a partir del 01 de octubre del 2010, la renuncia irrevocable del trabajador obrero **CARLOS AUGUSTO CASTILLO CHUMACERO**, dándole las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Humanos se sirva efectuar la Liquidación de Beneficios Sociales respectiva.

Artículo Tercero.- El señor **CARLOS AUGUSTO CASTILLO CHUMACERO**, deberá realizar la entrega de cargo en el plazo estipulado en el numeral 7.1 de la Directiva N° 007-2009/MSI, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 834-2009-0200-GM/MSI, de fecha 28 de setiembre 2009.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

